

**022-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas y cincuenta y nueve minutos del veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.

**Acreditación de los nombramientos realizados en los cantones Santa Bárbara y Belén de la provincia de Heredia por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante resoluciones 082-DRPP-2012 y 025-DRPP-2015, dictadas a las quince horas treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil doce y a las once horas del veinte de marzo de dos mil quince respectivamente, se acreditaron las estructuras a escala cantonal, correspondientes al partido Nueva Generación.

### **CANTON SANTA BARBARA**

En subsanación de las inconsistencias señaladas a la agrupación política mediante resolución 025-DRPP-2015 de las once horas del veinte de marzo de dos mil quince, el partido realiza la asamblea cantonal el trece de setiembre de dos mil quince, en la cual designan al señor Miguel Herrera Arroyo, cédula de identidad 502620378, al puesto de delegado territorial.

La estructura del cantón queda conformada de la siguiente manera:

#### **HEREDIA SANTA BARBARA**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401740247	ALEXANDRA BARRANTES ALFARO	PRESIDENTE PROPIETARIO
401150958	MARGARITA JARA CARBALLO	SECRETARIO PROPIETARIO
206540078	MARVIN ZUMBADO GUTIERREZ	TESORERO PROPIETARIO
111800257	ADRIANA VANESSA FERNANDEZ CHAVES	PRESIDENTE SUPLENTE

##### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109780264	JULIO CESAR HERRERA JARA	FISCAL PROPIETARIO

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401740247	ALEXANDRA BARRANTES ALFARO	TERRITORIAL
401150958	MARGARITA JARA CARBALLO	TERRITORIAL
111800257	ADRIANA VANESSA FERNANDEZ CHAVES	TERRITORIAL

401620850 LUIS ALBERTO HERRERA JARA  
502620378 MIGUEL HERRERA ARROYO

TERRITORIAL  
TERRITORIAL

**Observación:** Pendiente nombrar secretario y tesorero suplentes, cuya designación deberá cumplir con el principio de paridad de género.

### **CANTON BELEN**

Mediante resolución 025-DRPP-2015 de las once horas del veinte de marzo de dos mil quince se denegó el nombramiento del señor Braulin Elías López Murillo, cédula de identidad 110020752, designado como presidente suplente y delegado territorial por haber sido nombrado en ausencia; sin embargo, el día once de marzo de dos mil quince se recibe en la Oficina Regional de Heredia la carta de aceptación del nombramiento del señor López Murillo, tramitado mediante oficio ORHE-0519-2015.

La estructura del cantón queda conformada de la siguiente manera:

#### **HEREDIA BELEN**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106820064	NINOTCHKA FREER AVENDAÑO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114040969	JESSIE MEDINA FREER	SECRETARIO PROPIETARIO
110280604	MONIKA BLANCO GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
<b>110020752</b>	<b>BRAULIN ELIAS LOPEZ MURILLO</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110280604	MONIKA BLANCO GONZALEZ	TERRITORIAL
114040969	JESSIE MEDINA FREER	TERRITORIAL
106820064	NINOTCHKA FREER AVENDAÑO	TERRITORIAL
<b>110020752</b>	<b>BRAULIN ELIAS LOPEZ MURILLO</b>	<b>TERRITORIAL</b>

**Observación:** Pendiente nombrar fiscal propietario, secretario y tesorero suplentes cuya designación deberá cumplir con el principio de paridad de género.

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en los cantones Santa Bárbara y Belén, provincia Heredia de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dicho nombramiento será por el resto del

período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Tome nota la agrupación política de las observaciones antes mencionadas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/mch/dsd

C: Expediente N° 131-2012, Partido Nueva Generación.

Lic. Héctor Fernández Masís, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos.